

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la oficina bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	EJE SECTOR PROGRAMA META NOMBRE DEL PROYECTO CÓDIGO BPPIN
Banca Comercial 222.2.2.03.02.002.02	
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA EN GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES, CRÉDITO PÚBLICO Y OPERACIONES CONEXAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida cuyo objeto social se relacione con la asesoría financiera, de endeudamiento a entidades de derecho público o privado, además deberá contar con el siguiente equipo: Un (1) profesional en economía con experiencia profesional relacionada de diez (10) años en tema financieros, crédito público y servicio de la deuda. Un (1) profesional en derecho con experiencia profesional relacionada de cinco (5) años en temas de finanzas publicas de municipios y contratación de operaciones de crédito público. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos en temas relacionados con finanzas publicas territoriales, crédito público y/o operaciones conexas,
OBLIGACIONES	

1. Sensibilizar y brindar charlas en cuanto a normas, procesos y procedimientos detallados para la determinación de la capacidad de endeudamiento del municipio y las proyecciones para la vigencia de los créditos de Operaciones de Crédito Público al personal del municipio de Chía involucrado en estos temas.
2. Asesorar al equipo de trabajo para establecer en detalle la situación financiera del municipio y los ajustes al contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en especial el Plan Financiero y Superavit Primario con relación a la contratación de operaciones de crédito público, operaciones asimiladas, conexas y de manejo de la deuda.
3. Asesorar y hacer acompañamiento en el cálculo de los indicadores requeridos para determinar la capacidad de endeudamiento del municipio de Chía.
4. Apoyar en el análisis y emisión de los documentos que son requisito en la contratación de operaciones de crédito público, operaciones asimiladas, conexas y de manejo de la deuda.
5. Asesorar y formular estrategias para el mejoramiento del perfil de deuda y renegociación del crédito público.
6. Asesorar técnicamente en los trámites de los proyectos de acuerdo sobre la aprobación de la contratación de operaciones de crédito público, así como en las sesiones ante el Concejo Municipal.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica sobre finanzas públicas del municipio de Chía
Asesorar y apoyar en el análisis de las propuestas presentadas por las entidades financieras para contratación de operaciones crédito público y renegociación del crédito público.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Hacienda, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la oficina a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

El Municipio de Chía requiere presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal para tramitar la debida autorización para la contratación de operaciones de crédito público, dichos proyectos deben contemplar y cumplir los requisitos legales y financieros establecidos por los diferentes estándares regulatorios y de cumplimiento normativo, en pro de garantizar lo descrito es necesario la contratación de Asesoría y acompañamiento en la determinación y análisis de indicadores, estándares, marco fiscal, plan financiero, superávit primario, presupuesto y demás elementos financieros que deben ser considerados en el trámite de las operaciones de crédito público. Aunado a lo anterior es importante mencionar la necesidad de que el acompañamiento y Asesoría sea presentando también en el momento de presentación y sustentación ante el Concejo Municipal en las diferentes etapas del proceso de estudio de los Proyectos de Acuerdo presentados en lo referente a dichas operaciones.

Así las cosas, de las múltiples actividades que debe adelantar la Secretaría de Hacienda, se generan un cúmulo de obligaciones y responsabilidades que deben ser atendidas de forma oportuna por parte de la administración municipal desde la Secretaría de Hacienda; por lo que se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que apoye en aspectos concernientes a las finanzas públicas territoriales, de tal manera que contribuya al fortalecimiento en cuestión y de esta manera procurar el acceso a los recursos que le permitan desarrollar los proyectos en pro del bienestar de la comunidad y cumplir las metas y objetivos del plan de Desarrollo 7/24 cuya pretensión es forjar un municipio resiliente, sostenible y orientado al bienestar de sus habitantes mediante el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir de la implementación de políticas y programas que aborden las diversas dimensiones del desarrollo humano. Dado que la intención de la administración es fortalecer la infraestructura, impulsar la educación de calidad, facilitar el acceso a servicios públicos eficientes y fomentar la participación ciudadana activa para buscar la equidad y la justicia social, es perentorio el fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Hacienda cuyo fin principal es garantizar los recursos que permitan a la administración el logro de su objetivo principal en el plan de desarrollo, procurar un impacto fiscal positivo, fortalecer el recaudo de los ingresos, en aras de la eficiencia y eficacia en el gasto público y el acceso a recursos de financiación.

Reviste de gran importancia la presente contratación, como quiera que dentro del plan de desarrollo 2024-2027, se encuentran contemplados proyectos que requieren financiación mediante operaciones de crédito público, por lo tanto, en materia de financiamiento del Plan de Desarrollo, las Entidades Territoriales demandan recursos del crédito, los cuales se obtienen a través de la contratación de las respectivas operaciones de crédito público y sus operaciones conexas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y los Decretos Reglamentarios, entre ellos el DUR del Sector Hacienda No. 1068 de 2015 el Decreto 1222 de 1986.

Se requiere la contratación de una persona jurídica por cuanto el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la prestación del presente servicio, por cuanto, se requiere que asesore y acompañe en los trámites de operaciones de crédito público y renegociación de la deuda, entre otros aspectos especializados además que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la entidad.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

NOMBRE

FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ De Hacienda _____ presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de
contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil
técnico y/o profesional:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA EN GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES, CRÉDITO PÚBLICO Y OPERACIONES CONEXAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida cuyo objeto social se relacione con la asesoría financiera, de endeudamiento a entidades de derecho público o privado, además deberá contar con el siguiente equipo: Un (1) profesional en economía con experiencia profesional relacionada de diez (10) años en tema financieros, crédito público y servicio de la deuda. Un (1) profesional en derecho con experiencia profesional relacionada de cinco (5) años en temas de finanzas publicas de municipios y contratación de operaciones de crédito público. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos en temas relacionados con finanzas publicas territoriales, crédito público y/o operaciones conexas,

OBLIGACIONES
- Sensibilizar y brindar charlas en cuanto a normas, procesos y procedimientos detallados para la determinación de la capacidad de endeudamiento del municipio y las proyecciones para la vigencia de los créditos de Operaciones de Crédito Público al personal del municipio de Chía involucrado en estos temas. - Asesorar al equipo de trabajo para establecer en detalle la situación financiera del municipio y los ajustes al contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en especial el Plan Financiero y Superavit Primario con relación a la contratación de operaciones de crédito público, operaciones asimiladas, conexas y de manejo de la deuda. - Asesorar y hacer acompañamiento en el cálculo de los indicadores requeridos para determinar la capacidad de endeudamiento del municipio de Chía. - Apoyar en el análisis y emisión de los documentos que son requisito en la contratación de operaciones de crédito público, operaciones asimiladas, conexas y de manejo de la deuda. - Asesorar y formular estrategias para el mejoramiento del perfil de deuda y renegociación del crédito público. - Asesorar técnicamente en los trámites de los proyectos de acuerdo sobre la aprobación de la contratación de operaciones de crédito público, así como en las sesiones ante el Concejo Municipal. - Brindar asesoría y asistencia técnica sobre finanzas públicas del municipio de Chía - Asesorar y apoyar en el análisis de las propuestas presentadas por las entidades financieras para contratación de operaciones crédito público y renegociación del crédito público.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

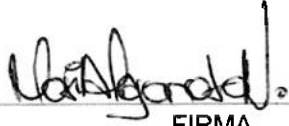
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Oficina solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Oficina solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Agosto del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.